

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Sírvasse proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 29 de abril de 2022.

Laura margarita Sánchez Villalobos
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, Tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente se tiene que, mediante auto proferido el 20 de abril de 2022, se inadmitió la demanda verbal de UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL, presentada por LUZ GEORGINA GÓMEZ POSADA, a través de apoderado judicial contra LUIS FELIPE GARCÍA GÓMEZ, MIGUEL ALBERTO GARCÍA FERNÁNDEZ, MARTHA HELENA GARCÍA FERNÁNDEZ, DIANA MARGARITA GARCÍA FERNÁNDEZ, LAURA BERNARDA GARCÍA PALACIOS, MARÍA CAROLINA GARCÍA PALACIOS y MARTA AMPARO PALACIOS SÁNCHEZ como HEREDEROS DETERMINADOS y de los INDETERMINADOS del causante MIGUEL GARCÍA GUTIÉRREZ, donde se le ilustró a la parte actora, los yerros de la demanda y se le concedió el término de cinco (05) días para subsanarla a partir de la notificación de la providencia, lo cual se surtió por estados electrónicos, el pasado 21 de abril del año en curso.

Por tanto, encontrándose vencido el término antes señalado, sin que la parte demandante haya subsanado el libelo introductorio, habrá de rechazarse la demanda; en consecuencia y con fundamento en el Art. 90 del CGP, el JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda verbal de UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL, presentada por LUZ GEORGINA GÓMEZ POSADA, a través de apoderado judicial contra LUIS FELIPE GARCÍA GÓMEZ, MIGUEL ALBERTO GARCÍA FERNÁNDEZ, MARTHA HELENA GARCÍA FERNÁNDEZ, DIANA MARGARITA GARCÍA FERNÁNDEZ, LAURA BERNARDA GARCÍA PALACIOS, MARÍA CAROLINA GARCÍA PALACIOS y MARTA AMPARO PALACIOS SÁNCHEZ como HEREDEROS DETERMINADOS y de los INDETERMINADOS del causante MIGUEL GARCÍA GUTIÉRREZ, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, ordénese el archivo del proceso previas anotaciones en el sistema Justicia Siglo XXI.

Notifíquese,



MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ